



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del treinta de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-272/2021 Y ACUMULADOS** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Sergio Fernando Magaña Morales, en su carácter de representante del Partido político MORENA y otros, en contra del cómputo de la elección a gobernador; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de julio de dos mil veintiuno.

Visto el volumen que guarda el expediente en que se actúa, y con el propósito de facilitar su manejo; con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293 numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a); 297, numeral 1, inciso m); y 303, numeral 1, inciso c), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracción XX; y 101 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. Apertura tomo. *Se solicita a la Secretaría General de este Tribunal que, proceda a formar el tomo II en el presente expediente, dictando las medidas necesarias para el cierre del mismo.*

NOTÍFIQUESE en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante en el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**. DOY FE. Rúbricas.*

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General